

**III. OTRAS DISPOSICIONES****AGENCIA INSTITUTO ENERGÉTICO DE GALICIA**

*RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2021 por la que se amplían y se redistribuyen los créditos presupuestarios por epígrafes recogidos en la Resolución de 11 de mayo de 2021 por la que se establecen las bases reguladoras y se anuncia la convocatoria de subvenciones para proyectos de energías renovables térmicas, para el año 2021, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el marco del programa operativo Feder-Galicia (código de procedimiento IN421G).*

Mediante la Resolución de 11 de mayo de 2021 (DOG número 96, de 25 de mayo), se establecieron las bases reguladoras y se anunció la convocatoria de subvenciones para proyectos de energías renovables térmicas.

Tal y como consta en la parte expositiva de la citada resolución, la financiación de esta convocatoria se hace con cargo a los presupuestos del Inega para el año 2021.

El artículo 3.2 de la convocatoria prevé la posibilidad de ampliar el crédito a consecuencia de una mayor disponibilidad presupuestaria derivada de alguna de las circunstancias previstas en el artículo 30.2 del Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia. Además, el artículo 3.1 de la convocatoria prevé una dotación inicial de 2.650.000 €, así como la posibilidad de redistribuir el presupuesto si en alguno de los epígrafes no se registraron solicitudes suficientes para agotar los fondos disponibles y en otro de los epígrafes existe lista de espera.

En el transcurso del procedimiento administrativo de concesión de las ayudas, en alguno de los epígrafes el número de solicitantes es inferior al esperado, mientras que en otros el volumen de ayuda solicitada superó la disponibilidad presupuestaria, por lo que es necesario hacer una redistribución de fondos entre los distintos epígrafes y ampliar el crédito presupuestario para así poder atender un mayor número de solicitudes.

El artículo 31 del Decreto 11/2009 establece que cuando la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas se distribuya entre distintos créditos presupuestarios, la alteración de dicha distribución no precisará de nueva convocatoria pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de gasto y de la publicación en los mismos medios que la convocatoria.



Por todo lo anterior, y dado que en las aplicaciones presupuestarias correspondientes existe crédito disponible y con la finalidad de incrementar la eficacia administrativa y la eficiencia en la asignación de recurso públicos, maximizando el impulso de proyectos de energías renovables.

**RESUELVO:**

Primero. Ampliar la dotación de fondos inicialmente prevista en esta convocatoria en la cuantía de 212.000,00 €, por lo que el importe total asignado para estas ayudas tras esta ampliación asciende a 2.862.000,00 €.

Segundo. Redistribuir por anualidades los fondos destinados a las subvenciones para proyectos de energías renovables térmica para el año 2021 en función del volumen de solicitudes recibido, modificando la tabla del artículo 3.1 de la Resolución de 11 de mayo de 2021 de la siguiente manera:

Dotación presupuestaria inicial:

Modificación presupuestaria:

Dotación presupuestaria final:

Terceiro. La presente modificación, una vez publicada en el *Diario Oficial de Galicia*, no implicará la modificación del plazo establecido para presentar solicitudes.

Santiago de Compostela, 14 de diciembre de 2021

Paula María Uría Traba  
Directora del Instituto Energético de Galicia

CVE-DOG: vte4a8n2-c039-o1u7-ps15-axncsstgj8y9

